

Bogotá, 11-02-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350070751**

Fecha: *11-02-2025

Señor
Rubén Darío Blanco Larrota
rwbendayro@outlok.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20255341962892 del 07-01-2024

Respetado señor Blanco:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual nos informa lo siguiente: "(...) *Denuncia servicio de transporte ilegal terrestre involucrados en incidente vehículos de placas WCS473 - JTQ941 pide ayuda para solucionar impase ocurrido donde se ha visto afectado económicamente (...)*". (sic).

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informarle que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte mediante el Decreto 2409 de 2018, esta Entidad carece de facultades jurisdiccionales para emitir pronunciamiento frente a los hechos manifestados en su escrito, toda vez que, por la naturaleza de los mismos, estos son producto de responsabilidad civil extracontractual, los cuales son objeto de debate ante la Jurisdicción ordinaria.

Ahora bien, nos permitimos informar que, de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹ mediante el Decreto 2409 de 2018, no se encuentra el resarcimiento de daños ni la devolución de dineros.

No obstante, lo anterior, le ponemos a disposición el Centro de Arbitraje, Conciliación y Amigable Composición de la Supertransporte, que se encuentra ubicado en Bogotá, en la sede Administrativa Diagonal 25G No 95 A-85. Adicionalmente podrá realizarse el trámite virtualmente en el siguiente link: <https://www.supertransporte.gov.co/index.php/centro-de-conciliacion/>. Lo invitamos a consultar más al respecto en nuestros canales telefónicos: en Bogotá 352-6700 y para el resto del país 01-8000-915-615 de forma gratuita y con un

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.



horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. - 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. - 12:00 p.m.

En los anteriores términos, esperamos haber contribuido con el objeto de su petición

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
C:\Users\julio\Desktop\radicados febrero\nuevos\Respuesta al Radicado No. 20255341962892
responsabilidad civil extracontractual conciliación.docx